

**UNIDAD DE RELACIONES DE
COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**



N° 2014-0393-ESPE-a5

Sangolquí, 4 de junio de 2014

PARA: Tcnr. E.M. Fernando Viniachi
**DIRECTOR, DPTO. CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO**

ASUNTO: Designación Coordinador Convenio Específico con
Universidad San Martín, Argentina.

En vista de la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de San Martín, Argentina y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Ecuador; designo a usted, señor Director, Coordinador del instrumento de relaciones de cooperación mencionado.

Sobre el cumplimiento del objetivo deberán enviar un informe a la finalización del mencionado instrumento de relacionamiento a la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional – URCI.

Para el efecto, remito una copia del convenio.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Roque Moreira Cedeño
General de Brigada

RECTOR, UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE



Adjunto: 2 hojas.

Sra. Verónica de T.
Ms.C. Sara Durán

**UNIDAD DE RELACIONES DE
COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**



Nº 2014-0375-ESPE-a5

Sangolquí, 27 de mayo de 2014

PARA: Grab. Roque Moreira Cedeño
RECTOR

ASUNTO: Suscripción de Convenio Específico con
Universidad Nacional San Martín, Argentina.

Una vez que se han cumplido con los trámites pertinentes para su legalización; me permito remitir a usted, señor Rector, dos ejemplares originales del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de San Martín y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; con el propósito de que se digne suscribirlos.

Atentamente,

Ms.C. Sara Durán Aguillón
DIRECTORA

RECTORADO DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
FECHA: Adjunto: documentación JUN. 2014
HORA: 08:44
RECIBIDO POR:

Sra. Verónica de T.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente Convenio, por una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN representado por el Sr. Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Cdor. Marcelo Paz en adelante **UNSAM**, y por otra, la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE**, representada por su Rector, General de Brigada Roque Apolinario Moreira Cedeño, en calidad de máxima autoridad y representante legal, en adelante **ESPE**.

PRIMERA.- ANTECEDENTES. El Convenio Interinstitucional celebrado entre UNSAM y ESPE el 10 de febrero 2014, con un plazo de duración de cinco años, en cuya Cláusula Segunda, se estipula expresamente que el “**OBJETIVO** del presente instrumento es organizar y desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en el ámbito académico, de la ciencia y la tecnología”. El requerimiento formulado por El programa Maestría en Planificación y Dirección Estratégica del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE sobre el apoyo para el curso de Gestión y Elaboración de Proyectos preparatorio para PMI.

SEGUNDA.- OBJETO Por los antecedentes expuestos la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad Nacional de San Martín, se compromete a brindar el servicio de capacitación durante el desarrollo de la Gira Técnica Internacional del programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, XVIII Promoción, Paralelos “A” y “B” cuyo contenido se contempla en el syllabus del programa maestría.

El plan a cumplir por los alumnos, previamente acordado por las dos universidades, es de 40 (cuarenta) horas teórico-prácticas de duración, distribuidas en 5 días de 8 (ocho) horas diarias, para cada uno de los dos paralelos, desde el 10 al 14 de marzo de 2014.

TERCERA.- PLAZO. El presente Convenio tendrá una duración de 40 horas

CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de sus obligaciones
- b) Por mutuo acuerdo de las partes
- c) Por declaración unilateral de cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o nulidad del convenio..
- e) Por disolución de la personería jurídica de la Escuela Politécnica del Ejército.

QUINTA.- COORDINACIÓN. El Coordinador Académico designado por la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad Nacional de San Martín determinará los profesores correspondientes, con título de cuarto nivel, con la aprobación de la Coordinación del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE de Ecuador, de conformidad con lo prescrito en la Cláusula Cuarta.